

GOBIERNO MUNICIPAL DE AIBONITO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AIBONITO
LEGISLATURA MUNICIPAL
AIBONITO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 7
PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 09-11-2019

SERIE 2018-2019

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A FORMALIZAR UN CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA DE TEATRO “LA ESTACIÓN MÁGICA, INC.” DE LAS FACILIDADES DE ANTIGUA ESCUELITA DE RABANAL; PARA AUTORIZAR UN DONATIVO DE \$5,000 ANUALES A “LA ESTACIÓN MÁGICA, INC.” PARA LA OPERACIÓN DE LA ESCUELA DE TEATRO; PARA AUTORIZAR LA DONACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA OPERACIÓN DE LA ESCUELA DE TEATRO; Y PARA OTROS FINES

- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Aibonito es titular de la Escuelita de Rabanal, localizada en la Carretera PR-722, KM 6.0, Sector Rabanal, del Barrio Robles de Aibonito, Puerto Rico.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Aibonito ha determinado que es útil y conveniente para el interés público formalizar un contrato de operación y administración conjunta de las facilidades de la Escuelita de Rabanal, para establecer una escuela de teatro y actividades relacionadas en beneficio de nuestros niños, adolescentes y personas adultas interesadas en dicha actividad.
- POR CUANTO:** La corporación sin fines de lucro “La Estación Mágica, Inc.” ha sometido ante el Municipio Autónomo de Aibonito una propuesta llevar a cabo diversos programas de teatro a ser desarrollados en la Escuelita de Rabanal, en el que participarán niños y jóvenes de Aibonito.
- POR CUANTO:** La Estación Mágica, Inc. es una entidad sin fines de lucro, debidamente certificada por el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico, con el registro número 31355, según expedido por el Secretario de Estado del Gobierno de Puerto Rico. Dicha corporación ha presentado un certificado de “good standing”, expedido por el Secretario de Estado, así como copia del Informe Anual requerido por dicha agencia del gobierno central.
- POR CUANTO:** La operación y administración de la Escuelita de Rabanal será una de manera conjunta entre el Municipio y “La Estación Mágica, Inc.”, en la que ambas entidades compartirán determinadas responsabilidades.
- POR CUANTO:** El Artículo 2.001, Inciso (r) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, (21 L.P.R.A. Secc. 4051) faculta al gobierno municipal para contratar con cualquier persona natural o jurídica la administración delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y la operación de programas o instalaciones municipales donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. Además dicha disposición legal establece que la formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la legislatura municipal. La mencionada disposición de ley, lee como sigue:
“§ 4051. Poderes.

Los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este subtítulo o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(a) ...

(r) *Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la legislatura municipal"*

POR CUANTO: El Artículo 2.001, Inciso (s) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, dispone que los municipios están facultados para:

"(s) Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley."

POR CUANTO: El Artículo 5.006, Inciso (c) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, dispone que la Legislatura Municipal tendrá facultad para otorgar:

(c) Las autorizaciones de donativos de fondos y propiedad municipal a entidades o agrupaciones privadas sin fines de lucro, y que no sean partidistas ni agrupaciones con fines políticos, dedicadas a actividades de interés público, que promuevan el interés general de la comunidad siempre y cuando la cesión no interrumpa las funciones propias del municipio. El requisito de dos terceras (2/3) parte no será aplicable cuando tales bienes y fondos se vayan a dedicar a un programa financiado por cualquier ley federal o estatal."

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal reconoce como primera prioridad la protección del interés público. Es este el principio que perseguimos al autorizar al Honorable Alcalde a formalizar un contrato para la administración y operación conjunta con La Estación Mágica, Inc. de las facilidades de la Escuelita de Rabanal.

POR TANTO: Ordénese por la Honorable Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, lo siguiente:

SECCIÓN 1^{RA}: Se autoriza al Alcalde, Hon. William Alicea Pérez a formalizar un contrato con La Estación Mágica, Inc. para la administración y operación conjunta de la Escuelita de Rabanal, para establecer en la misma una escuela de teatro y actividades relacionadas.

SECCIÓN 2^{DA}: El Contrato Para La Administración y Operación de las Facilidades de la Escuelita de Rabanal delegará a La Estación Mágica, Inc. la administración y operación conjunta de dichas facilidades. La Estación Mágica, Inc. será responsable de contratar a su costo los

instructores, empleados y voluntarios que ofrecerán servicios a la comunidad. El Municipio de Aibonito por su parte será responsable del pago de la electricidad, agua, teléfono, internet y reparaciones que requieran las facilidades. La Estación Mágica, Inc. y el Municipio formalizarán un contrato por cinco (5) años, renovable por cinco (5) años adicionales.

SECCIÓN 3^{RA}.: El Municipio hará una aportación anual de \$5,000 a La Estación Mágica, Inc. para los programas de teatro a ser establecidos en la Escuelita de Rabanal. Además, el Municipio podrá asignar equipo y materiales necesarios para la operación de la Escuela de Teatro, de acuerdo a las requisiciones de la misma y a tono con la capacidad económica del Municipio.

SECCIÓN 4^{TA}. La Estación Mágica, Inc. podrá establecer tarifas por los programas de teatro que establezca, sin que las mismas representen una actividad lucrativa ni que produzca ganancias para dicha entidad.

SECCIÓN 5^{TA}.: La Honorable Legislatura Municipal de Aibonito se reserva el derecho de solicitar ocasionalmente la presentación de informes e información relacionada al funcionamiento y operación de estas facilidades, así como revisar cualquier aspecto que vaya en contra del interés público.

SECCIÓN 6^{TA}.: Esta Ordenanza regirá inmediatamente después de su aprobación. Copia de la misma se remitirá a las agencias concernidas.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aibonito, Puerto Rico, hoy 26 de noviembre de 2018.


Hon. Edgardo Medina Rolón
Presidente Legislatura Municipal


Srta. Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobado por el Alcalde de Aibonito, Puerto Rico, hoy 28 de noviembre de 2018.


Hon. William Alicea Pérez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aibonito, Puerto Rico:

CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 7, Serie 2018-2019, adoptada en Sesión Ordinaria el 26 de noviembre de 2018, titulada:

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A FORMALIZAR UN CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN CONJUNTA CON LA COMPAÑÍA DE TEATRO "LA ESTACIÓN MÁGICA, INC." DE LAS FACILIDADES DE ANTIGUA ESCUELITA DE RABANAL; PARA AUTORIZAR UN DONATIVO DE \$5,000 ANUALES A "LA ESTACIÓN MÁGICA, INC." PARA LA OPERACIÓN DE LA ESCUELA DE TEATRO; PARA AUTORIZAR LA DONACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA OPERACIÓN DE LA ESCUELA DE TEATRO; Y PARA OTROS FINES.

Certifico además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Edgardo J. Medina Rolón
Hon. Carlos R. Colón Miranda
Hon. Guillermo N. Morales Rivera
Hon. Santos Soliván Rolón
Hon. Miguel A. Bisbal Vázquez
Hon. José A. Veguilla Cartagena

Hon. Carmen M. Ayala Rosado
Hon. Marta V. González Rodríguez
Hon. Humberto Cruz Fuentes
Hon. Ramón E. Meléndez Negrón
Hon. José A. De La Texera Rojas
Hon. Tomás Alvarado Colón

Y con el voto en contra: Ninguno.

Y con la inhibición: Ninguno.

Que la misma fue aprobada por el Alcalde, Hon. William Alicea Pérez, el 28 de noviembre de 2018.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE expido la presente con mi firma y sello del Municipio Autónomo de Aibonito, hoy, 28 de noviembre de 2018.

Michelle M. Colón Rivera
Secretaria Legislatura Municipal